



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 014/2018

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte;

Que, la Constitución de la Republica, determina en su Art. 325, que el Estado garantizará el derecho al trabajo, reconociendo todas las modalidades de trabajo, en relación de dependencia o autónomas, con inclusión de labores de autosustento y cuidado humano (...);

Que, el numeral 5 del Art. 326 de la Carta Fundamental, prevé que, el derecho al trabajo se sustenta en varios principios, entre ellos, que toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar.

Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, consagra el reconocimiento de la autonomía responsable, al expresar que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 18, señala el ejercicio de la autonomía responsable, al expresar "La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: " e) La libertad para gestionar sus procesos internos";



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 014/2018

Que, el Art. 1 literal d) del Reglamento de Seguridad y Salud de la Universidad Técnica de Machala, establece que es deber de la Institución, asegurar a sus servidores y servidoras condiciones de trabajo que no representen riesgos para su salud o su vida, desde su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual, proporcionándoles, gratuitamente los uniformes adecuados para el trabajo y equipos de protección personal necesarios, según las actividades desempeñadas;

Que, el Art. 24, lit. f) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece, los deberes y atribuciones del H. Consejo Universitario, entre ellos, "Conocer, analizar, expedir, reformar, derogar y aprobar el Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad, así como los reglamentos internos de la Institución, debiendo contar con informe previo del Procurador General de la Universidad";

Que, mediante oficio N° UTMACH-PG-2018-002-OF de fecha 03 de enero de 2018, la Abg. Ruth Moscoso, Procuradora General de la Institución, indica que en atención a la sumilla inserta en el oficio N° UTMACH-VADM-2017-633 de fecha 25 de octubre de 2017, en cumplimiento de lo que prevé el Estatuto de la UTMACH, no realiza ninguna observación al Instructivo para el Uso de Equipos de Protección Personal (EPP) al proyecto entregado por lo que recomienda el trámite para conocimiento y aprobación del Consejo Universitario;

Que, mediante oficio N° UTMACH-VADM-2018-008-OF de fecha 08 de enero de 2018, el Dr. JHONNY EDGAR PÉREZ RODRÍGUEZ, vicerrector Admirativo de la Universidad Técnica de Machala, hace conocer al Máximo Órgano Colegiado Académico Superior, que en atención a la sumilla inserta en el oficio N° UTMACH-PG-2018-002, se permite adjuntar un ejemplar del Instructivo par Uso de Equipos de Protección Personal (EPP), en el mismo se consigna la rúbrica de la Abg. Ruth Moscoso Parra, Procuradora General de la Institución, razón por la cual, solicita la aprobación del Consejo Universitario;

Que, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 014/2018

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR EL INSTRUCTIVO PARA USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, CONFORME EL TEXTO QUE SE ANEXA Y FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCION.

ARTICULO 2.- AUTORIZAR A LA UNIDAD DE SEGURIDAD, SALUD Y RIESGO DEL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, REALICE LA DIFUSIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUCTIVO.

DISPOSICIONES GENERALES.

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a los Vicerrectorados Académico y Administrativo.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Administrativa.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General de la UTMACH.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Unidad de Seguridad, Salud y Riesgo del Trabajo.

Ab. Dixon Lalangui Matamoras, Esp.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 17 de enero de 2018

Machala, 17 de enero de 2018

Ab. Dixon Lalangui Matamoras, Esp.
SECRETARIO GENERAL UTMACH